

Definición: Es el conjunto de acciones que ejerce la autoridad competente (PNA) para el Control del Tráfico Marítimo, Fluvial, Lacustre y Portuario, a efectos de salvaguardar la vida humana en el mar , los barcos y su carga, manteniendo expeditas las rutas e hidrovías de comunicación de la nación. A estos efectos reglamenta, dicta normas, inspecciona, autoriza, etc. , desde el punto de vista técnico, administrativo y operativo, tanto sobre el equipamiento de los buques como la capacitación y conformación de sus tripulaciones. (Fte: PNA).- --[EAR 20:13 24 ene 2013 \(GMT+3\)](#)

Servicio Público: La Prefectura Naval Argentina brinda el Servicio Público de Seguridad de la Navegación (Ley 18.398) mediante: El Control del Tráfico Marítimo, Fluvial, Lacustre y Portuario, la Inspección de buques, administrando el Registro Nacional de Buques, registrando y habilitando al personal navegante, reflatando buques siniestrados, previniendo la contaminación de las aguas, Investigando de acaecimientos de la navegación, controlando el transporte por agua de mercancías peligrosas, combatiendo los delitos y contravenciones, dando Seguridad portuaria, cumpliendo funciones de Auxiliar a la Justicia, vigilando las aguas jurisdiccionales, asistiendo a las comunidades costeras, etc. (Fte: PNA) - --[EAR 20:17 24 ene 2013 \(GMT+3\)](#)